



ACTA ORDINARIA N° 135-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 135-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 30 de noviembre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Rocío Soto Varela -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Luis Duarte Fonseca -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche -----

Vanessa Masis Arias -----

Raquel Acuña Flores -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez-----

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación miembros Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa 2023-2024.

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela La Navidad.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 133-2020-2024.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 62-2020-2024.

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 134-2020-2024.

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 63-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembros Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa 2023-



2024. -----
(No se presentaron) -----
Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela La Navidad. -----
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (a) señores (as):
Cristian Alberto Mora León cédula 603140125, Greis León Fernández cédula 700980374, Jessenia Camacho Villalobos cédula 603410035, Katherine Cambroner Jiméñez cédula 113840366 y Geiner Alberto Loria Reyes cédula 603350338. Le solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 133-2020-2024.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 133-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 133-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 62-2020-2024.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 62-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N° 62-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 134-2020-2024.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 134-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 134-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----
Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 63-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----
(No se presentó informe).
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se recibe oficio GSP-RB-2022-00921, de fecha 24 de noviembre de 2022, recibido el 24 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Guillermo Vicente Zúñiga Esquivel, Director Regional a.i. Región Brunca, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----
Estimado señor:
En referencia a su solicitud enviada mediante oficio PCM-N°2463-2020-202 el 13 de octubre, me permito indicar que no existe normativa legal que permita al AyA la aplicación de una tarifa diferencial por los motivos indicados en el documento mencionado.
Los Reglamentos de Prestación de Servicios del AyA y Técnico de la ARESEP son omisos en regular en este sentido, en tal condición el AyA se encuentra impedido a brindar un trato preferencial en el pago de sus tarifas por motivos no contemplados en su regulación.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 2. Se recibe oficio DVJ-158-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, recibido el 24 de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 3 de 17

noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Jorge Ocampo Sánchez, presidente ejecutivo IFAM, Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva UNGL y Kristel Ward Hudson, viceministra de Juventud, Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud, esperando se encuentren muy bien y gozando de salud. Como es de conocimiento, entre los meses de octubre y noviembre deben de realizarse los nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, en el entendido que los Comités Cantonales de la Persona Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad.

Considerando 1. Que el artículo N°49 del Código Municipal establece "(...) En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos."

2. Que el artículo N°2 de Ley General de la Persona Joven estable que "(...) Comités cantonales de la persona joven" son "Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes (...)" y que, por ello, se entiende la responsabilidad de los Gobiernos Locales en cuanto a la conformación y buen funcionamiento de estas instancias cantonales.

3. Que en la Ley General de la Persona Joven 8261 en su artículo 24, establece la integración de los comités cantonales de la persona joven, el mismo estará integrado por personas jóvenes de 12 a 35 años de edad, respetando la alternabilidad de género y los sectores que lo conforman, así como el periodo que regirán en sus cargos.

4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su resolución N° 2010011681 de las quince horas y doce minutos del seis de julio del dos mil diez, señala que "las Municipalidades (...), con el apoyo del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, deben fomentar y promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales." Y ello, además, indica el mismo documento, "con el fin de evitar graves perjuicios a la sociedad por la lesión a los Derechos Fundamentales de participación cívica de la colectividad representada, en este caso en particular, los jóvenes."

5. Que la Ley en mención establece, en su artículo N°25 que los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán "como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes." Y, en atención a esto, se elaboran año a año proyectos que impactan de forma positiva a la población joven de cada cantón.

6. Que la Ley N°8261 establece que "Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven." Lo que significa que cada cantón, si tiene el Comité debidamente conformado, se beneficiará de un porcentaje del total designado por parte del Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

7. Que las Comités Cantonales de la Persona Joven tienen el encargo de "fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades", a través de las Casas Cantonales de la Juventud, y para lograr ello, es necesario que se encuentre cada Comité debidamente conformado.

8. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven son la instancia más cercana al territorio, dentro del Sistema Nacional de Juventudes, lo que le reviste de suma importancia pues permite un trabajo más certero enfocado en las necesidades de las personas jóvenes de cada cantón.

Por tanto, -----
Reiteramos la obligación legal del Concejo Municipal sobre el nombramiento y buen



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 4 de 17

funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven. A su vez, reiteramos que la fecha límite para nombrar el nuevo comité Cantonal de la Persona Joven es al 30 de noviembre del 2022. -----

Todo ello, en atención a la importancia que revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el desarrollo de las personas jóvenes de los cantones y en aras de fortalecer, también, la participación de las juventudes en la construcción de más y mejores oportunidades. Una vez más aprovecho la oportunidad para manifestarle mis más sinceras muestras de aprecio, respeto, consideración.

Para cualquier notificación o consulta puede contactarse al:

Consejo de la Persona Joven (CPJ) - Unidad de Promoción de la Participación Juvenil: jvargas@cpj.go.cr; jespinoza@cpj.go.cr o al teléfono (+506) 2257-1130 ext. 108. Viceministerio de Juventud, juventud@mcj.go.cr o al teléfono: (+506) 2255-3188 ext. 147.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe acuerdo CPJ-DE-OF-554-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, recibido el 25 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Natalia Camacho Monge, directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento al acuerdo N° 4 tomado en Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en la sesión Ordinaria N° 339-2022 del 27 de octubre 2022:

“Se acuerda comunicar el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República a las Municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven.”

El motivo del presente oficio tiene como fin informarles sobre el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República (PGR) en relación al funcionamiento y los recursos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El Concejo de la Persona Joven (CPJ) realiza una consulta a la Procuraduría General de la República (PGR) mediante oficio CPJ-DE-OF-121-2021 de fecha 20 de abril de 2021. Obteniéndose respuesta por parte de la Procuraduría General de la República PGR mediante oficio PGR-C-225-2022 de fecha 14 de octubre 2022. A continuación, se adjunta los documentos de respaldo, díganse: **CPJ-JD-OF-054-2021, CPJ-DE-OF-121-2021, PGR-C-225-2022 y CPJ-JD-OF-146-2022.**

Las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República (PGR) se exponen a continuación:

“1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?

2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?

3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?

4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?

5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir? “

Por tanto, se les motiva a las alcaldías, concejos municipales, personal de presupuesto municipal, enlaces municipales del CCPJ, y a los CCPJ, a valorar la información expuesta en el dictamen PGR-C-225-2022 para el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Para cualquier consulta, comunicarse a proyectosccpj@cpj.go.cr.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 5 de 17

1 **Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal recibe la información y se dan por**
2 **enterados. Se traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven y al Departamento de**
3 **Dirección Financiera, para que proceda según corresponda. Esto por medio de los votos**
4 **de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro,**
5 **Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se**
6 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
7 **cualquier consulta. -----**

8 **Punto 4. Se recibe oficio JA-CTP OSA-71-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022,**
9 **recibido el 25 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo**
10 **electrónico, suscrito por Licda. Aura Fórester Delgado, Presidente Jta. Adm. CTP Osa,**
11 **dirigido al concejo municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----**

12 Estimados señores:

13 Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del CTP de Osa La presente tiene
14 por objeto la solicitud de patente temporal de licores para el siguiente evento:

15 -Baile día del egresado y reinado -Día: 10 de diciembre 2022

16 -Hora: 8 pm

17 -Lugar: Salón de Eventos de los Hermanos Mora., a un costado del Banco Nacional de Costa
18 Rica, en Palmar Norte.

19 De Ustedes con respeto, se adjunta formulas adicionales correspondientes.

20 **Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda Autorizar la patente**
21 **temporal solicita por la presidente de la Jta Administrativa del CTP de Osa, Licda. Aura**
22 **Fórester Delgado, para el día 10 de diciembre de 2022, siempre y cuando se cumpla con**
23 **los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo**
24 **Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros**
25 **y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite**
26 **consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

27 **Punto 5. Se recibe oficio 333-DTTMC-NM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022,**
28 **recibido el 29 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo**
29 **electrónico, suscrito Licda. Natalia Mora Alpízar Asesora de DT-TIMC Unión Nacional de**
30 **Gobiernos Locales, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: -----**

31 Estimado Señor: Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos
32 Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal
33 desde hace 45 años.

34 A continuación, procedemos a comunicarle, que estaré realizando una gira a dicha
35 Municipalidad los días 10,11 y 12 de enero del año 2023, Con la finalidad de llevar a cabo la
36 socialización con su persona, Miembros del Concejo Municipal, funcionarios (as) y Sindicatos,
37 (si hubieran), para iniciar con los productos solicitados (Fortalecimiento Institucional y
38 Actualización del Manual de Puestos) y explicarles las etapas del proceso.

39 El cronograma según lo dialogado con persona el día de hoy por teléfono, es el siguiente:

40 • Martes 10 de enero del 2023: 02:00 pm a 03:30 pm, Reunión con el alcalde.

41 • Miércoles 11 de enero del 2023: 01:00 pm a 02:00 pm, Socialización con los funcionarios (as)
42 y Sindicatos (si hubieran).

43 • Miércoles 11 de enero del 2023: 04:00 pm a 06:00 pm, Socialización con el Concejo Municipal.

44 Así mismo le solicito me colaboren con las logísticas para dichas reuniones.

45 **Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA trasladar los**
46 **miembros del concejo municipal, para que se den por enterados y se agende según**
47 **corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto**
48 **Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros**
49 **y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite**
50 **consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

51 **Punto 6. Se recibe nota, de fecha 24 de noviembre de 2022, recibida el 29 de noviembre**
52 **de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Dinnia Fernández**
53 **Ballesteros, dirigida al concejo municipal, que literalmente dice: -----**

54 Estimados/as señores/as -----

55 Reciban un cordial saludo, hace más de 1 año llamamos y enviamos carta a la unidad técnica



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 6 de 17

para solicitar colaboración con un problema que tenemos en Palmar Sur al costado Oeste del estadio, pero aún continuamos con el problema que nos aqueja por lo que me dirijo a ustedes por medio de esta nota en busca de colaboración.

En el sector conocido como Barrio El Estadio, costado oeste del Estadio de Palmar Sur, tanto detrás como al frente de nuestras viviendas se registra como calle publica, el mantenimiento de la calle posterior de nuestras viviendas se da ocasionalmente por parte del Comité de Deportes, dejándola en buenas condiciones para embellecer el perímetro del estadio, también hemos visto a los compañeros de la municipalidad del área de limpieza brindando corta de zacate y limpieza en el zanja. Pero el problema es que había un árbol de mango el cual se secó y se vino al suelo generando muchos residuos orgánicos además como producto de la tala de un árbol de almendro que meses atrás se cayó, algunos vecinos procedieron a cortar con una motosierra ya que había quedado atravesado a lo ancho de esa área y parte de el sobre nuestras cercas del jardín, además de ramas, pasto entre otros se acumulan en las orillas del canal pluvial y algunos de esto residuos caen en el canal generando problemas de obstrucción del paso de las aguas cuando caen en él y plagas, constantemente nosotros buscamos a alguien que realice la limpieza y hemos estado recogiendo algunos de los residuos o nosotros mismos nos encargamos de la limpieza del canal sin embargo por la situación económica no podemos estar pagando un carro para el transporte de la basura al basurero.

Del árbol de mango y del almendro ya solo queda el tronco con algunas ramas que se secó mismos que esta infestados de comején y ya estamos presentando mucho problema porque ya nos invadió la casa el comején y esto nos preocupa enormemente por el gran daño material que ocasiona este bichito y por más que nosotros fumiguemos el foco principal está en esos troncos y como llueve tanto no se puede quemar .además de que sería peligroso, de ahí que lo mas sano es la recolección de todo ese material orgánico para que quede limpio totalmente y así fumigar y erradicar el comején

según sale en el plano P-0617148-1986 .esta parte de atrás de nuestra propiedad es una calle pública, por lo que solicitamos amablemente su colaboración para la limpieza y recolección de esos residuos y se incluya al menos durante el año algunas limpiezas conforme sus funciones ya que pagamos los impuestos respectivos para hacer valer nuestro derecho a la limpieza de vías, parques y zonas verdes, lo cual comprende la limpieza del cordón y caño, así como de las zanjas a cielo abierto, acequias y alcantarillas, liberándolas de residuos sólidos, zacate o cualquier tipo de obstrucción que impida el libre tránsito de las aguas, realizar esa limpieza nos dará mayor tranquilidad y bienestar para todos los vecinos. Por mi parte me comprometo a mantener y vigilar que el frente la parte que esta atrás se mantenga limpia.

Agradeciéndoles su comprensión y deseándoles éxito en sus labores, Atentamente

Nota: adjunto fotos del lugar algunas son de cuando se envió la nota original, ya el árbol de mango se cayó y está en el suelo, y es ahí donde está el nido del comején.

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA comunicar que hemos leído su nota y se le felicita por el interés de ver su comunidad bonita. Asimismo, se le informa que se traslada a la administración municipal, para que se coordine con el departamento correspondiente y se atienda su solicitud. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación y Gestión de Nulidad Absoluta, suscrito por Ricardo Quiros Mejía, en contra del Acuerdo del Concejo Municipal, Acuerdo N° 3 tomado por el Concejo Municipal de Osa en sesión ordinaria N° 110-2020-2024, celebrada el 08 de junio del 2022, el cual consta en la transcripción oficio No. Transcripción PCM-N°2040-2020-2024, el cual se notificó al medio señalado en fecha lunes 21 de noviembre del 2022. El concejo Municipal ACUERDA recibir la información y traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que analice y brinde respuesta mediante criterio técnico legal en tiempo establecido por Ley. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para





cualquier consulta. -----
Punto 8. Se recibe oficio PDT-311-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido el 29 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural, dirigido al concejo municipal, que literalmente dice: -----

PROYECTO URBANISTICO
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL Y COMERCIAL COBASUR
(R/ -)

Honorable Concejo
Es de interés en comunicarle lo siguiente:
Conforme a los procedimientos internos y en petición del interesado se revisa el proyecto ante la Aprobación del Concejo Municipal, La parte interesada presenta los planos con el sello del CFIA, sin embargo, se revisará por parte de este ente municipal, lo necesario para que se cumpla con lo normado y si no hubiese ajuste tendrán que aplicarlo, aplicando así un resello de ser necesario.

En atención de lo revisado se indica que,

USO DEL SUELO

Conforme al artículo 28 de la Ley 4240, el interesado tramita el Criterio de Uso de Suelo: CUS-0091-2021 como última actualización, resolviéndose así el anteproyecto según conformidad con este documento: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL CON USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CON UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE, de MUCAP con calidad de FIDUCIARIO., según el Registro Nacional de la Propiedad como propietario registral y que llamaremos URBANIZACIÓN COBASUR.

UBICACIÓN:

Este proyecto se ubica en el distrito de PALMAR, Comunidad de PALMAR SUR, ubicado a 300m al oeste del cruce con la interamericana en la esquina de la antigua discoteca La Yarda, hacia la comunidad de Palmar Sur en el plano de catastro P-0886059-2003.

LINEAMIENTOS DEL USO DE SUELO CONDICIONADOS

- Obras sobre línea de colindancia. Conforme al diseño, queda bajo responsabilidad del diseñador y Bomberos como ente aprobador que las construcciones sobre la línea de colindancia hayan cumplido con las disposiciones preventivas ante un eventual incendio.
- Los radios de Giro. No cumplieron con lo señalado en el Uso de Suelo. Sin embargo, la entidad de Bomberos extendió su aval y como principal ente interesado para el giro de camiones de bomberos ante alguna emergencia, este ente acepta dicha decisión bajo la competencia que así le asigna la norma, así como no ser una norma urbanística de diseño aún reafirmada por la municipalidad.
- Las tapias entre colindantes. Queda bajo responsabilidad del diseñador y del INVU, como ente aprobador, que hayan cumplido con la restricción lateral de tapia en retiros iguales o menores a 2 metros en un primer nivel. (art. 96, 97 R.C-2022)
- Densidad. Se logra identificar 161 lotes en el proyecto más otras áreas (juegos infantiles, parque, facilidades comunales, planta de tratamiento, el área de las vías, servidumbres). (respetar el art.98 del R.C-2022)
- USOS. Se logran identificar como lotes comerciales y residenciales al mismo tiempo: 9 lotes (4, 26, 76, 93, 100, 104, 113, 150, 157) se aporta la siguiente tabla de distribución sobre las tipologías de vivienda en el proyecto:

TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS	
NUCLEOS FAMILIARES MENORES A 5 MIEMBROS	124
NUCLEOS FAMILIARES MAYORES A 5 MIEMBROS	25
NUCLEOS FAMILIARES MENORES A 5 MIEMBROS Y PERSONA CON DISCAPACIDAD	2
NUCLEOS FAMILIARES MAYORES A 5 MIEMBROS Y PERSONA CON DISCAPACIDAD	2
ADULTO MAYOR	8
TOTAL DE VIVIENDAS	161

VISTO BUENO PARA DESFOGUE PLUVIAL:

En relación con el Desfogue Pluvial, el interesado señala los puntos autorizados por la municipalidad para el desfogue, el desarrollador hace constar mediante su diseño el estudio



que refleja los planos cuando no presenta laguna de retención y rebalse, este ente desconoce si se aplicó para el cálculo de las permeabilidad el 60% indicado para el estudio pluvial y creación de los sistemas de aguas, sin embargo, habiéndose aprobado por SETENA, INVU, MINISTERIO DE SALUD se da por aceptado y cumplido este requerimiento técnico, siendo responsabilidad de la empresa lo concerniente.

NORMAS URBANÍSTICAS:

• **Sobre Vías Nacionales (art.82 R.C.-2022):** Conforme al artículo 82 del Reglamento de Construcciones el diseño adjunto cumple al no aplicar con este artículo y así consta en el oficio DPV-OF-12-1128. cumple

• **Sobre Vías Cantonales (art.83 R.C.-2022):** Conforme al artículo 83 del Reglamento de Construcciones y Conforme al artículo 9, artículo 22, artículo 69 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, sobre las mejoras a media vía. Se observa en las láminas 01-DS-01 y 07-PA-01. Cumple.

• **Áreas de Protección Forestal (art.84, 85, 86 R.C.-2022):** Se recibe aclaración por parte del desarrollador que dice: “Aclaremos que donde se indica “un río sin nombre cruza el AP” se refiere al canal de uso público, ubicado 125 metros al este del proyecto, y que servirá de desfogue de la PTAR. El mismo fue avalado por MINAE y en realidad, debió llamársele “canal sin nombre”. No existe río alguno que atravesase el proyecto. Aclaremos y declaramos bajo juramento que el proyecto no está afectado por nacientes de agua ni pozos de agua potable para abastecimiento.”. Lo que se acepta, señalando que cualquier eventualidad con la figura deberá ser atendida directamente por el desarrollador con DIRECCIÓN DE AGUAS Y MINAE y enfrentar las consecuencias de la declaración jurada señalada.

• **Otros Alineamientos: (art.87 R.C.-2022:** No afecta al proyecto según oficio 1725-367-2020 del ICE. Art.88, 89, 90, 91 del R.C.-2022, Ante lo anterior el desarrollador indica lo siguiente: “Aclaremos y declaramos bajo juramento que el proyecto no está afectado por Vías Férreas, Vías de Oleoductos ni por la Zona Marítimo Terrestre”. Por lo que se acepta por cuanto no existen registros en la municipalidad ante tales condiciones, sin embargo, el falso testimonio acarreará lo pertinente en su momento procesal respectivo.

• **Colectores Sanitarios y líneas de agua potable (art.92 R.C.-2022):** Sobre este aspecto el desarrollador indica lo siguiente: “Sobre este tema aclaramos que el alcance del proyecto contempla la canalización por tuberías que se ubicarán por la vía pública existente y por medio de las nuevas vías públicas que se generarán, las aguas sanitarias que actualmente ingresan ilegalmente a la propiedad, hasta su punto de desfogue actual.”. Lo cual se acepta bajo la responsabilidad del desarrollador de ejecutar sus labores y dejar en funcionamiento el sistema sin perjuicio de terceros.

• **Proximidad a Aeropuertos (art.93 R.C.-2022):** Con relación a lo requerido, se emitió por parte de la Dirección General de Aviación Civil el oficio DGAC-DA-IA-RA-0014-20224 de febrero de 2022, actualizado y con vencimiento en febrero de 2023.

• **Altura de Edificación (art.99.4 R.C.-2022):** En este caso a pesar de que se define una fórmula que señala el Reglamento de Construcciones actualizado en el 2022, se tiene como relevante lo especificado por la Dirección General de Aviación Civil, al determinar una máxima de 5 metros de altura.

EVALUACIÓN AMBIENTAL (ART.94 R.C.-2022):

En cumplimiento de la normativa vigente conforme al Decreto 31849-MINAE y sus reformas, es de señalar que se aporta la Resolución N.º 0776-2021-SETENA, con expediente D1-0422-2020-SETENA.

Descripción del proyecto: El proyecto contempla la construcción de obras de infraestructura requeridas para proyectos residenciales, según planos constructivos.

Urbanización residencial con un área total de construcción 59036,1 m2. Contará con un total de 162 lotes residenciales con un área promedio de 231 m2. Las viviendas serán de 42 m2 de área.

La resolución indicada que otorga la VIABILIDAD (LICENCIA) AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

COBERTURA (ART.95 R.C.-2022):



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 9 de 17

Se observa que el proyecto cuenta con un uso de Suelo que indica una cobertura de hasta el 65%, en revisión de la memoria se expone lo siguiente; La aprobación del INVU, previo a la revisión preliminar municipal, dejó como aceptado el porcentaje mostrado por el desarrollador sin los cuestionamientos municipales, según laminas con el sello del CFIA. Por lo que este ente deja bajo responsabilidad del INVU el cumplimiento institucional conforme al uso de suelo otorgado. Ante esto se acepta como cumplido.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS:

• **Agua Potable (art.117 R.C.-2022):** Se pudo verificar que para el Servicio de Agua Poble se aporta el oficio GSD-UEN-GAR-2021-03267 y oficio APS-ADM-0011-2021 para una dotación de 210 previstas. Se indica la distribución para cada uso definido en terreno.

La distribución de pajas aprobadas es la siguiente:

- 161 pajas para las viviendas
- 9 para áreas de juegos infantiles y facilidades comunales
- 40 para los lotes ya fraccionados frente a calle pública

• **Manejo de Aguas Residuales (art.118 R.C.-2022): Se extendió el PERMISO DE VERTIDO:** R-0747-2021-AGUAS-MINAE, sobre un canal de uso público y con un cauce de carácter permanente, luego el informe MS-DRRSBRU-URS-IT-211-2021 y el Visto Bueno definitivo sobre la Ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto COBASUR con el oficio MS-DRRSBRU-DARS-O-0326-2021.

• **Disponibilidad Eléctrica:** En el oficio 1725-310-2019, suscrito por el Sr. Eugenio Barrios Castillo, se determinó que existe factibilidad electro energética para poder brindar el servicio eléctrico, sin embargo, al no estar dentro de los planos de desarrollo del ICE, el interesado deberá ejecutar las obras complementarias para su abastecimiento energético. Por ello se presenta el diseño en las láminas 11-IE-01 y 11-IE-02.

• **Manejo de Residuos Sólidos (art.135 R.C.-2022):** Se aporta oficio donde indica que el servicio si se brinda en dicho sector mediante el consecutivo municipal SGA-266-2019. No obstante, **no se identifica el espacio para el acopio de los residuos sólidos,** calculados según lo que indica el artículo mencionado.

La Municipalidad no posee un incremento de la ruta en distancia recorrida, lo que implica que la Unidad de Recolección no entre al proyecto, pero si recorre las calles que rodean el proyecto, **lo que implica que el proyecto presente su respuesta técnica como indica el artículo 135** ya mencionado, pues dicho artículo no hace alusión a una figura exclusiva o excluyente, por lo que se deberá presentar dicha solución, mediante declaración jurada del desarrollador y verse reflejado en una lámina de subsanación.

Ante el Manejo de los Residuos Sólidos el desarrollador indica lo siguiente:

En este apartado deseamos indicar que disponemos de la “Disponibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios”, otorgada por la Municipalidad de Osa, mediante el oficio SGA-014-2022 del 11 de enero de 2022, el cual adjuntamos.

Dicho oficio es claro en indicar: “Esta Corporación Municipal brinda el servicio de recolección de residuos sólidos tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes.”

No se indica en ninguna parte del documento de que “La Municipalidad no posee un incremento de la ruta en distancia recorrida, lo que implica que la Unidad de Recolección no entre al proyecto, pero si recorre las calles que rodean el proyecto”, por lo cual no se diseñó sistema alguno centralizado para que los usuarios de las viviendas depositen los residuos respectivos. Respetosamente, solicitamos que este tema sea aprobado tal y como indica el oficio arriba mencionado y que la Corporación Municipal resuelva este tema de ampliación de la distancia en esta ruta, aunque sea por excepción en los próximos meses. Es importante mencionar que este servicio se requerirá en un plazo no menos a dos años, tiempo suficiente para aprobar una ampliación del recorrido y así evitar el depósito de residuos centralizado.

El manejo y manipulación de los residuos sólidos son de responsabilidad personal de cada familia, por lo tanto, un sistema centralizado en un proyecto de este tipo podría generar problemas en el medio ambiente, espacios muy sucios, y molestias para los vecinos cercanos al centro de acopio, ya que estarían en espacios sin responsabilidad de ningún vecino, lo que



ocasionaría inestimables daños a nivel ambiental, sanitarios, de salud y suciedad del sector. -
Ante este argumento, es de indicar que los proyectos urbanísticos tienen la obligación de acatar
el artículo 135 como parte de su responsabilidad comunal en complemento a las condiciones
del servicio actualmente dado que responderá justamente con capacidad de respuesta de las
unidades para 161 unidades generadoras de residuos.

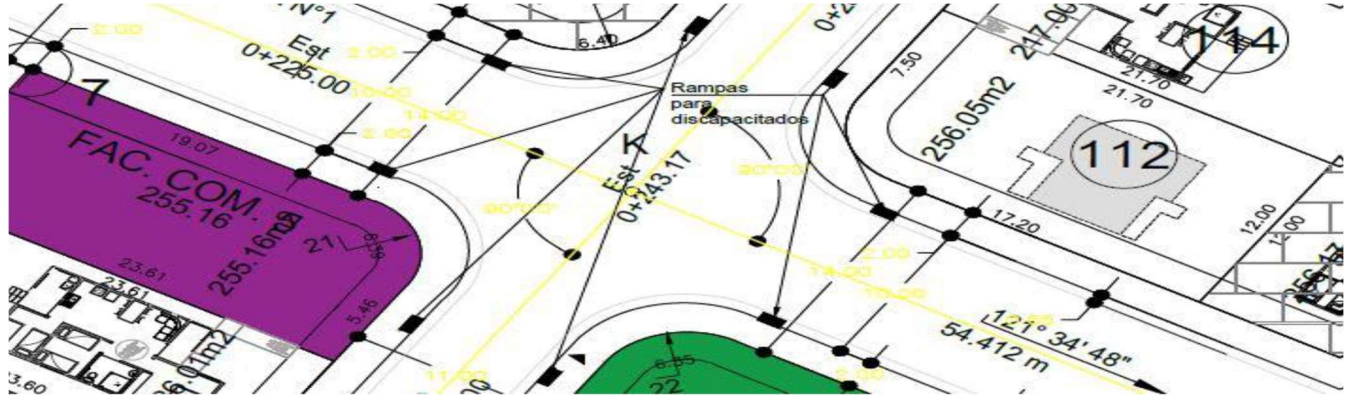
Es criterio de este ente que, no pueden ser estos desarrollos los que impongan condiciones a
la municipalidad que ofrece el servicio, pues, el origen de este artículo es compartir la
responsabilidad del proyecto privado con el servicio brindado que tendrá que cubrir dicha
generación desde el punto o puntos de acopio que dispongan sobre las actuales rutas.

El argumento último de la parte, no es de recibido, partiendo del hecho que va contra la norma,
lo cual, no estaría discutiéndose en esta esfera, sino a nivel de constructor de la regulación.

LEY 7600:

Al ser una urbanización con propuestas basadas en la Ley 7600, es importante identificarlas y
cuantificarlas, así como todo lo demás, como lo comercial que deberá cumplir a extremo dicha
disposición.

Se identifican en la lámina 01-DS-01.



EL DISEÑO DE ACCESO VEHICULAR:

Al no existir ingreso directo a la propiedad desde la vía nacional, este diseño no aplica, no
obstante, la solución técnica propuesta para el proyecto debe ser avalada por la Unidad
Técnica y Gestión Vial Municipal, antes de iniciar obras o pueden gestionarla antes de la
aprobación del anteproyecto definitivo.

Si la parte así lo requiere, podrá remitir los planos constructivos a la UTGV, puesto, que este
ente no conocer todas las láminas y no puede remitirlas sin tenerlas.

ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEOS (DECRETO 12815-T):

Según el artículo 11 sobre Viviendas, este dice: “En las viviendas unifamiliares cuya área de
lote es de doscientos metros cuadrados (200 m2) o más, se dejará un espacio para
estacionamiento dentro del lote por cada vivienda.”, en relación con este aspecto, es de
considerar que se deje el espacio graficado, aunque no diseñado, implicando la posibilidad de
desarrollo económico del ocupante. No se aportó el parqueo en todos los lotes, pues, son todos
mayores a 200m2.

Al ser un **proyecto de obra construida**, se solicitó tal aplicación, como lo indica el decreto
12815-T, y no se presentó subsanación, ahora bien se aporta argumento de lo que la parte
desarrolladora propone dentro de este aspecto: “Para esto proponemos que se indique en el
acuerdo municipal de otorgamiento del permiso, el compromiso del desarrollador de ubicar las
viviendas como actualmente se indican en el diseño de sitio, de tal forma que a futuro los
beneficiarios puedan construir sus cocheras dentro del predio.

Lo anterior para evitar un nuevo trámite en APC y acelerar este proceso de aprobación.”

Este ente señala que, si se aprueba tal y como están las viviendas, solo unas cuentas podrían
tener el espacio para parqueos, porque las demás no cumplen con esos retiros.

CONCLUSIÓN

Se remite este criterio sobre el proyecto COBASUR, en resumen, de los siguientes aspectos
de mayor relevancia que conducen a la duda razonable de recomendar su aprobación
completa.

Este ente solicita al Concejo Municipal valorar este informe como los archivos adjuntos y así
determinar si aprueba o deniega el aval del proyecto COBASUR.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 11 de 17

Si así lo aprueba, se deberá aportar por parte del interesado el acuerdo municipal ante el trámite en el APC-MUNICIPAL.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA con base al informe, así como los archivos adjuntos, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos técnicos planteados en el oficio, se aprueba el proyecto Urbanización Residencial y Comercial COBASUR. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio PDT-312-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido el 29 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural, dirigido al concejo municipal, que literalmente dice: -----

PROYECTO URBANISTICO
CONDOMINIO HABITACIONAL Y COMERCIAL FARMSTEAD COLLECTION
(R/ -)

Honorable Concejo,
Es de interés en comunicarle lo siguiente:
Conforme a los procedimientos internos y en petición del interesado se solicita la aprobación del Anteproyecto de Condominio para efectos del proceder con la aprobación institucional y la municipal, conforme a la etapa que aplica.

USO DE SUELO:

Conforme al artículo 28 de la Ley 4240, el interesado tramita el Criterio de Uso de Suelo: CUS-0839-2022 como última actualización (CUS-1762-2021), resolviéndose así el anteproyecto según conformidad con este documento.

El Uso se emitió para un proyecto de Condominio Mixto, refiriéndose a su uso residencial y comercial, partiendo de su ubicación geográfica donde enfrenta con calle pública C-06-05-061 de 14m de ancho según registro municipal y según plano de catastro P-0311589-1996 (a) y P-0000128-2022 (b) con matrícula 6-103685-000 (a y b), evento de una misma matrícula por rectificación.

UBICACIÓN:

Este proyecto se ubica en el distrito de Bahía Ballena, Comunidad de Playa Hermosa, de la Escuela 425m Nor-Este a mano derecha, propiedad de FARMSTEAD COLLECTION SRL. (3-102-791235).

LINEAMIENTO DEL USO DE SUELO CONDICIONADOS:

Se respetan las condiciones del Uso de Suelo
Ahora bien, como todo proyecto este debe incluir dentro de su diseño de sitio, los retiros correspondientes, en primera instancia para el proyecto y luego para cada lote en pretensión de segregar en este proyecto, así entonces, como los alineamientos y retiros municipales están en el oficio CUS-0839-2022 -ya mencionado-, también deben aportar y aplicar en el diseño otros alineamientos, entre los cuales están emitidos y aplicados:

Alineamiento Pluvial: AL-05663-PDV de 15m (del INVU para cuerpos de agua naturales)
Servidumbre Pluvial y Residual: conforme a criterio técnicos del desarrollador.
Los retiros de construcción frontal se encuentran aplicados en el diseño y surtirán efecto solo y únicamente cuando se tramite obra en cada lote pretendido en este proyecto, así como los retiros laterales, posteriores y entre obras cuando así se ubicasen dentro de un mismo predio. (art. 96, 67, 98 del R.C.-2022)

VISTO BUENO PARA DESFOGUE PLUVIAL:

En relación con el Desfogue Pluvial, el interesado tramitó el mismo con las propuestas técnicas donde mediante el oficio VBDP-002-2022, se extendió el Visto Bueno, bajo las observaciones y las condiciones respectivas. Los receptores avalados fueron: Quebrada Sin Nombre.

NORMAS URBANISTICAS:

Conforme al artículo 9, artículo 22, artículo 69 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, sobre las mejoras a media vía, el plano de catastro presenta colindar con una calle cantonal, donde se muestra las mejoras en la media vía que enfrenta el proyecto en



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°135-2020-2024

Página 12 de 17

mejora y manteniendo la vía a los 14m, observándose en la lámina 03/45 el detalle de dicho diseño a ejecutar.

Áreas de Protección Forestal (art.84 R.C.-2022): AL-05663-PDV de 15m (del INVU para cuerpos de agua naturales) área que se encuentra claramente graficada y delimitada en todos los planos.

No se observa afectación de nacientes de agua, pozos de agua potable, torres eólicas, vías férreas, oleoductos, zona marítimo terrestre, colectores sanitarios públicos, líneas de agua potable comunitarios públicos, proximidad de aeropuerto, que se encuentren en registros municipales. En cuanto a las líneas de alta tensión, no se aporta la nota de no afectación del ICE.

EVALUACIÓN AMBIENTAL (ART. 94 R.C.-2022):

El proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental: Resolución N° 980-2022-SETENA del expediente N° D1-0257-2022-SETENA, la cual presenta una descripción detallada del proyecto y del emplazamiento de los lotes residenciales y comerciales en relación con el camino y las demás condicionantes ya indicadas en este informe.

La resolución indicada otorga la VIABILIDAD (LICENCIA) AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

COBERTURA (ART.95 R.C.-2022):

En relación con la cobertura se observa en la tabla de la lámina 01/45, el área máxima de cobertura propuesta por cada lote del 1 al 13, respetando el 60% indicado en el uso de suelo emitido.

Se extiende el compromiso por parte del desarrollador respetar las panorámicas de terceros así indicada en el uso de suelo.

El ancho de las vías internas se diseñó con vías de 8.50m, dimensiones para soportar hasta un máximo de 100 viviendas, suficiente para la cantidad actual de viviendas previstas (11 viviendas).

Es de considerar que para este proyecto es necesario el permiso de las obras en cauce al trazar un camino a través del cuerpo de agua indicado y así resuelto por Dirección de Aguas mediante oficio DA-1785-2022.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS:

- En cuanto a la factibilidad de servicios como la disponibilidad de agua, se muestra el oficio de la ASADA DE PLAYA HERMOSA con el consecutivo 20220023 la cual indica que SÍ HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRNETE DE LA PROPIEDAD, describiendo la misma al proyecto por 12 viviendas y 2 locales comerciales, haciendo alusión a las unidades de consumo, pues el proyecto no contempla construcciones, solo la infraestructura del proyecto como tal.

- Manejo de Aguas Residuales: a pesar de que se observa un sistema de alcantarillado sanitario, en las láminas 11 a la 14, no se observa permiso de vertido, ni planta de tratamiento.

- En cuanto a la electricidad, se observó el oficio 63106482022 del ICE (Agencia ICE de PZ), donde menciona que se podrá suministrar servicio eléctrico, así como en la Viabilidad Ambiental, donde se desarrollarán las obras urbanas para los servicios que abastecerán al proyecto.

- Manejo de Residuos Sólidos (art.135 R.C.-2022): Se aporta oficio donde indica que el servicio si se brinda en dicho sector mediante el consecutivo municipal SGA-266-2019. No obstante, no se identifica el espacio para el acopio de los residuos sólidos, calculados según lo que indica el artículo mencionado.

- Manejo de Residuos Sólidos (art.135 R.C.-2022):No se identifica el espacio para el acopio de los residuos sólidos, calculados según lo que indica el artículo mencionado.

LEY 7600:

Se lograron identificar las rampas de acceso a nivel urbano, lamina de Conjunto 02.

EL DISEÑO DE ACCESO VEHICULAR:

Al no existir ingreso directo a la propiedad desde la vía nacional, este diseño no aplica, no obstante, la solución técnica propuesta para el proyecto debe ser avalada por la Unidad Técnica y Gestión Vial Municipal, antes de iniciar obras o pueden gestionarla antes de la





1 aprobación del anteproyecto definitivo. -----

2 **ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEOS (DECRETO12815-T):**

3 Según el artículo 11 sobre Viviendas, este dice: “En las viviendas unifamiliares cuya área de

4 lote es de doscientos metros cuadrados (200 m2) o más, se dejará un espacio para

5 estacionamiento dentro del lote por cada vivienda.”, en relación con este aspecto, al no ser un

6 proyecto de obra construida, no requiere en esta etapa dicha previsión, sin embargo, al inicio

7 de cada desarrollo individual se le solicitará.

8 **CONCLUSIÓN**

9 Se remite este criterio sobre el proyecto FARMSTEAD COLLECTION, en resumen, de los

10 siguientes aspectos de mayor relevancia que conducen a la duda razonable de recomendar su

11 aprobación completa, por los aspectos ya descritos.

12 Si así lo aprueba, se deberá aportar por parte del interesado el acuerdo municipal ante el

13 trámite en el APC-MUNICIPAL.

14 **Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA con base a las**

15 **recomendaciones del informe, se aprueba el anteproyecto Urbanístico Condominio**

16 **Habitacional y Comercial FARMSTEAD COLLECTION, siempre y cuando se cumplan con**

17 **los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto**

18 **Elizondo, Damaris Guadamuz castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros**

19 **y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite**

20 **consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

21 **Punto 10. Se recibe oficio ADI-PB-002-11-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022,**

22 **recibido el 29 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por**

23 **Víctor Julio Monge Rodríguez, presidente y Rosibel García Arias, secretaria, ambos de**

24 **la ADI de Piedras Blancas, dirigido al concejo municipal, que literalmente dice: -----**

25 Estimados señores:

26 Reciban un cordial saludo y tengan muchos éxitos en sus labores diarias. De parte de la

27 Asociación de Desarrollo de Piedras Blancas (ADI)

28 Por medio de la siguiente Nota, es para solicitarle mediante la Cédula Jurídica 3-002-078598

29 del Gobierno Local de Piedras Blancas de osa de parte de nuestra organización dándole el

30 apoyo a los Comités del Cementerio de la comunidad, a la Plaza de Deportes de campo y a la

31 Escuela María Rosa Gámez los mismos de la comunidad de Piedras Blancas.

32 Además, debo aclarar que la Escuela a pesar de ser una entidad gubernamental no cuenta con

33 presupuesto para dicho mantenimiento, por este motivo carece muchas veces para darle

34 limpieza a las zonas verdes.

35 Y los otros dos comités los mismos no contamos con presupuestos ni equipo para darle

36 mantenimiento a dichas entidades.

37 A solicitud de ellos le detallamos lo siguiente,

38 Los comités de nuestra comunidad hacen limpieza cada 15 días el cual se necesita una

39 cortadora de césped, y nosotros como supervisores de este comité con gran espíritu de

40 colaboración departe de ustedes y también de nosotros como asociación de Desarrollo Integral.

41 Para que nos ayuden con esta petición.

42 A continuación, le detallamos con un presupuesto aproximadamente de tres facturas

43 proformas:

44 Ferretería Grupo Materiales Ciudad Neilly	Monto ¢ 2,200 000.
45 Ferretería Cerro de Oro S.R.L	Monto ¢ 2,500 000
46 Ferretería El Colono Agropecuario (Rio Claro)	Monto ¢ 4,500 000

47 Esperando una pronta respuesta Positiva de parte de la Municipalidad de Osa

48 **Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA trasladar a la Alcaldía**

49 **Municipal, para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los regidores**

50 **Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia**

51 **Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**

52 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

53 **Punto 11. Se recibe oficio ASC-0063-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito**

54 **por MSc. Allan Herrera Jiménez, secretario del concejo, Municipalidad de Osa, dirigido**

55 **al concejo municipal el cual dice: -----**



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Reciban un cordial saludo de parte de la secretaría del Concejo.
Por medio del presente solito vacaciones correspondientes al periodo 2022, para el día 02 de
diciembre del año en curso, ver la siguiente imagen sobre el control del saldo de vacaciones:

Table with 5 columns: Periodo 2022, Derecho a disfrutar, Disfrutados, Solicitados, Saldo para disfrutar. Values: 31, 16, 1, 15.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA autorizar las vacaciones
solicitadas por Secretario del Concejo para el día 2 de diciembre de 2022. Esto por medio
de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz
Castro, Joaquín Porras Jiménez, Rocío Soto Varela y Tairis Chavarria Vargas. No se
omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para
cualquier consulta.

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 29 de noviembre de 2022, recibida el 29 de noviembre
de 2022, suscrita por Elmer Uva Beita, presidente y Michael Sandi Parajeles, secretario,
ambos ADI de Sierpe, dirigida al concejo municipal el cual dice:
El suscrito Elmer Uva Beita, cédula 6-0213-0075, en la condición del presidente de La
Asociación de Desarrollo integral de Sierpe, le saludo cordialmente y a su vez les solicitamos
la aprobación de una patente temporal de licores para el salón multiuso de Sierpe en las fechas
del 16, 17 y 18 de diciembre para llevar acabo las actividades concernientes a las celebraciones
que se llevaran a cabo en torno al Festival Acuático de la Luz en Sierpe, de igual manera
solicitamos permiso para un baile con Discomóvil el día 17 de diciembre a las 8:00 pm.
Agradecemos su colaboración brindada a la ADIS.

Leída y analizada la nota donde se solicita la aprobación de una patente temporal de
licores para el salón multiuso de Sierpe, para las fechas 16, 17 y 18 de diciembre del
2022, el concejo Municipal ACUERDA Autorizar la patente, siempre y cuando se cumpla
con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,
Rocío Soto Varela y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la
documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 29 de noviembre de 2022, recibida el 29 de noviembre
de 2022, suscrita por Michael Sandi Parajeles, secretario, ADI de Sierpe, dirigida al
concejo municipal el cual dice:
El suscrito Michael Sandi Parajeles, portador de la cédula 1-1412-0220 en calidad de secretario
de la Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe la cual tiene como cédula jurídica 3-002-
066272, hago la solicitud del permiso para cerrar de manera temporal el tramo de carretera
ubicado del Hotel Oleaje Sereno hasta la Iglesia Católica, esto en la comunidad de Sierpe. El
cierre se realizará el día sábado 17 de diciembre de 2022, este cierre se realizará para llevar a
cabo el Festival Acuático de la Luz, el horario seria de las 6:00 pm. a 10:00 pm.

Leída y analizada la nota donde se solicita autorización para el cierre temporal el tramo
de carretera ubicado del Hotel Oleaje Sereno hasta la Iglesia Católica, en la Comunidad
de Sierpe, el concejo Municipal ACUERDA Autorizar el cierre temporal del tramo de
carretera solicitado, siempre y cuando esta sea una calle cantonal. Esto por medio de
los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz
Castro, Joaquín Porras Jiménez, Rocío Soto Varela y Tairis Chavarria Vargas. No se
omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para
cualquier consulta.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
(No hay)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE.

Acuerdo N°1: del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León, que a la letra dice:
Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 30 de noviembre de 2022
DAM-982-2022

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Estimados señores Concejo Municipal Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal:
Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León Alcalde Municipal de Osa, considerando el contenido presupuestario de la Municipalidad de Osa y la evaluación de la oferta para el proceso de Licitación Abreviada expediente número 2022LA-000004-0019400001 correspondiente a SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, SEGUN DEMANDA, se determinó, que la única oferta conviene a la administración municipal, la misma es aportada por el proveedor PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3-101- 005744 siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.
Por lo tanto, solicito se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada con número de expediente 2022LA-000004-0019400001, a la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3101005744, modalidad según demanda, **y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".**
Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. **Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----**
Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada con número de expediente 2022LA-000004-0019400001, a la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3101005744, modalidad según demanda, y se ordena a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N°2: del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León, que a la letra dice:

Considerandos

1. Que el proceso de elaboración del Plan de Acción Climática del cantón de Osa está alineado con la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030 y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022- 2026 que tienen como propósito lograr cumplir con los compromisos internacionales derivados del Acuerdo de París que nuestro país ratifico.
2. El plan de acción local considera los ejes estratégicos para la acción climática nacional: 1). desarrollo de capacidades locales e institucionales, 2). planificación territorial, marina y costera, 3). Gestión de la biodiversidad; 4). Servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente; 5). Sistemas productivos adaptados y 6). Seguridad financiera para la acción climática.
3. Que la Municipalidad de Osa cuenta con la Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Osa, que tiene como parte de su accionar institucional trabajar por la gestión ambiental y la prevención de riesgos naturales y climáticos, que contribuyen a disminuir los daños y pérdidas por las afectaciones de eventos extremos y la generación de acciones ambientales y climáticas en el cantón.
4. Que existe una Comisión de Cambio Climático de Osa, conformada por el gobierno local, institucionalidad pública y organizaciones de la sociedad civil, que es la plataforma para el trabajo conjunto en acción climática. Esta instancia se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, esto para las actividades 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad





de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países y 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

5. Que este proceso cuenta con el apoyo técnico del proyecto de extensión denominado "Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y resiliencia de los territorios estudios de caso: Cantones de Pérez Zeledón, Osa y Quepos" , de la Universidad Nacional. La ejecución de la estrategia estará a cargo de la Comisión Cantonal de Cambio Climático del cantón, coordinada por la Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo tanto:

1. Se recibe y da por aceptado el Plan de Acción para la Adaptación Climática del cantón de Osa apoyado técnicamente por el CATIE en el marco del proyecto Plan A: Territorios Resilientes ante el Cambio Climático, implementado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía (DCC MINAE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con financiamiento del Fondo Verde del Clima (FVC).

2. El Plan de Acción Climática prioriza para el mediano y corto plazo 3 medidas de adaptación climática que serán trabajadas de forma mancomunadas con los diferentes actores del cantón de Osa, apoyado a nivel municipal por las Unidades del Gestión Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Oficializar la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Osa, por trabajar en un tema estratégico a nivel nacional y por su importancia en el desarrollo local. Misma que será coordinada por el Ing. Alexander Zúñiga Medina, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Ing. Brenda Zúñiga Reyes, Encargada de la Unidad de Gestión Ambiental. Esta instancia brindará seguimiento a la ejecución del plan y presentará informes al Concejo Municipal.

4. Nombrar a un regidor municipal como miembro de la Comisión Cantonal de Cambio Climático del cantón, que funja como enlace entre las diferentes instancias y brinde información ante el Concejo Municipal de los avances de ejecución del plan en mención.

5. Incorporar como insumo los productos generados en el marco del desarrollo del Plan de Acción de Adaptación Climática: 1) Diagnóstico socioeconómico, 2) Mapas de riesgos asociados al clima y 3) medidas de adaptación, a la Comisión Especial de Plan Regulador y al Comité Municipal de Emergencias de Osa, para la facilitación de la incorporación de los criterios climáticos.

6. Incorporar como insumo los productos generados en el marco del desarrollo del Plan de Acción de Adaptación Climática: 1) Diagnóstico socioeconómico, 2) Mapas de riesgos asociados al clima y 3) medidas de adaptación, en los instrumentos de planificación estratégica y territorial a largo, mediano y corto plazo de la municipalidad.

7. El proceso de seguimiento contará con el apoyo técnico del proyecto de extensión "Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y resiliencia de los territorios: estudios de caso: Cantones de Pérez Zeledón, Osa y Quepos", de la Universidad Nacional.

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda: 1. Se recibe y da por aceptado el Plan de Acción para la Adaptación Climática del cantón de Osa apoyado técnicamente por el CATIE en el marco del proyecto Plan A: Territorios Resilientes ante el Cambio Climático, implementado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía (DCC MINAE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con





1 **financiamiento del Fondo Verde del Clima (FVC). -----**
2 **2. El Plan de Acción Climática prioriza para el mediano y corto plazo 3 medidas de**
3 **adaptación climática que serán trabajadas de forma mancomunadas con los diferentes**
4 **actores del cantón de Osa, apoyado a nivel municipal por las Unidades del Gestión**
5 **Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres. -----**
6 **3. Oficializar la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Osa, por trabajar en un tema**
7 **estratégico a nivel nacional y por su importancia en el desarrollo local. Misma que será**
8 **coordinada por el Ing. Alexander Zúñiga Medina, en su condición de Coordinador de la**
9 **Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Ing. Brenda Zúñiga Reyes, Encargada**
10 **de la Unidad de Gestión Ambiental. Esta instancia brindará seguimiento a la ejecución**
11 **del plan y presentará informes al Concejo Municipal. -----**
12 **4. Nombrar a un regidor municipal como miembro de la Comisión Cantonal de Cambio**
13 **Climático del cantón, que funja como enlace entre las diferentes instancias y brinde**
14 **información ante el Concejo Municipal de los avances de ejecución del plan en mención.**
15 **5. Incorporar como insumo los productos generados en el marco del desarrollo del Plan**
16 **de Acción de Adaptación Climática: 1) Diagnóstico socioeconómico, 2) Mapas de riesgos**
17 **asociados al clima y 3) medidas de adaptación, a la Comisión Especial de Plan Regulador**
18 **y al Comité Municipal de Emergencias de Osa, para la facilitación de la incorporación de**
19 **los criterios climáticos. -----**
20 **6. Incorporar como insumo los productos generados en el marco del desarrollo del Plan**
21 **de Acción de Adaptación Climática: 1) Diagnóstico socioeconómico, 2) Mapas de riesgos**
22 **asociados al clima y 3) medidas de adaptación, en los instrumentos de planificación**
23 **estratégica y territorial a largo, mediano y corto plazo de la municipalidad. -----**
24 **7. El proceso de seguimiento contará con el apoyo técnico del proyecto de extensión**
25 **"Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y**
26 **resiliencia de los territorios: estudios de caso: Cantones de Pérez Zeledón, Osa y**
27 **Quepos", de la Universidad Nacional. No se omite manifestar que la documentación del**
28 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
29 **"Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos de la tarde, el señor presidente**
30 **Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." -----**

31
32
33 **Alfredo Soto Elizondo**
34 **Presidente del Concejo Municipal**

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal